

**CONVENIO
COMPLEJO EDUCACIONAL VICTORIA –FUNDACION INTEGRA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

En **Temuco**, a 12 de septiembre de 2012, entre la **Fundación Integra Región de la Araucanía** R.U.T. 70.574.900-0, en adelante la “Fundación” representada por su Director(a) Regional, Sra(ita). **Paula Alejandra Nicolás Novoa** con Cédula Nacional de Identidad: **12.033.858-7** ambas domiciliadas en Claro Solar 1148, por una parte y por la otra, el **Complejo Educacional Victoria**, R.U.T. 78.760.770-5, en adelante el Colegio, representado por Don **Ferdinaldo Bustos Moreno**, con Cédula de Identidad 5.801.970-4, ambos domiciliados en Carrera 1405, en adelante el Complejo Educacional Victoria, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión “lograr el desarrollo integral de los niños y niñas entre tres meses y cinco años de edad que viven en situación de pobreza mediante un programa educativo nacional de excelencia que reconozca sus derechos, respete la diversidad, promueve valores fundamentales e incorpore a las familias y la comunidad”.

SEGUNDO: El Complejo Educacional tiene como misión “formar personas capaces de insertarse en el mundo laboral, respetando en dicho proceso las diferencias individuales y considerando la formación de valores”.

TERCERO: Mediante el presente convenio, las partes firmantes vienen en aunar esfuerzos a fin de cumplir cabalmente con los fines señalados precedentemente.

CUARTO: Por este acto, la Fundación Integra podrá dar las facilidades para que las alumnas de la Especialidad de Atención de Párvulos que imparte el Complejo Educacional Victoria, desarrollen las Prácticas Profesionales en los establecimientos

dependientes de la Fundación, según las necesidades pertinentes.

La Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnas, según los lineamientos institucionales; resguardando no dificultar el normal funcionamiento de las actividades, en cada unidad de trabajo.

QUINTO: Las Alumnas sólo podrán realizar y ser asignadas a las labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardando que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de Fundación Integra; no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de la Fundación. El Complejo Educacional Victoria deberá presentar el programa de práctica de la correspondiente Especialidad, para ser revisado por la Fundación.

SEXTO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 3° del Código del Trabajo, la Fundación otorgará a las alumnas en práctica un bono de locomoción y serán beneficiados del Programa Alimentario de Fundación Integra, destinado a los funcionarios de planta, éste último beneficio siempre y cuando su jornada de práctica implique la permanencia dentro de la institución de al menos un día completo a la semana. Dicho aspecto, será definido por Fundación Integra y coordinado con el Colegio, de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular.

SÉPTIMO: Las prácticas se desarrollarán bajo la supervisión de la Encargada de la Especialidad. Al iniciarse éstas, se deberá informar el nombre de la Educadora de Párvulos responsable. Por su parte, la Fundación, a través de un profesional del área, deberá entregar apoyo y orientación a la alumna, de acuerdo a coordinación previa y a las necesidades técnicas de la Especialidad y la Fundación Integra.

OCTAVO: Durante el desarrollo de las prácticas, tanto las alumnas como la encargada de supervisión, quedarán sujetas a las normas internas de funcionamiento del establecimiento en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se registrarán por el “Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Fundación Integra”, y que el Complejo Educacional Victoria declara conocer y aceptar.

NOVENO: La actividad de la alumna en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clase y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerado como alumna del Complejo Educacional Victoria. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección de la Fundación Integra y la alumna, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichas alumnas.

De igual forma, la alumna en práctica durante su desempeño, está cubierta por el seguro escolar que el Complejo Educacional Victoria tiene vigente para efectos de cobertura de accidentes.

DÉCIMO: Los profesionales pertenecientes a la Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con el Complejo Educacional Victoria. Asimismo, las alumnas y encargada de supervisión de prácticas designadas por el Complejo Educacional Victoria, tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con la Fundación.

UNDÉCIMO: Por su parte, el Complejo Educacional Victoria podrá facilitar a la Fundación:

1. Permitir y realizar promoción permanente de dicha entidad para matriculas en Jardines Infantiles de Fundación Integra.
2. Proporcionar una encargada de supervisión encargada de guiar, dirigir y supervisar a la alumna tanto en el Jardín

Infantil como en el liceo. Registrando su trabajo en una “Hoja de visitas” especialmente diseñada para llevar un control de sus observaciones. Vigilar el cumplimiento del plan de práctica de las alumnas según las áreas de competencias establecidas por la especialidad.

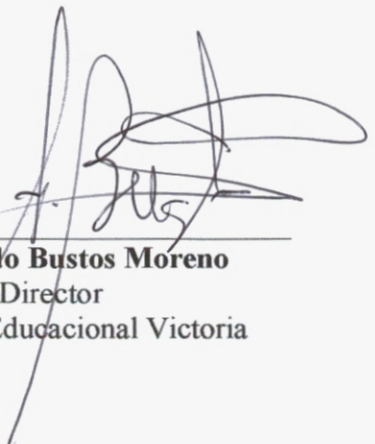
3. Las alumnas y encargada de supervisión deberán cumplir con las instrucciones y reglamentos internos de la Fundación.
4. Se conviene, que la Fundación, podrá poner término a este convenio si la estudiante no se comporta satisfactoriamente de acuerdo a los requerimientos de la Fundación.
5. Los accidentes que puedan ocurrirle a la estudiante, durante su práctica o con ocasión de ésta, serán cubiertos por el seguro establecido en el artículo 3° de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales reglamentadas por el decreto N° 313, de la Subsecretaría de Previsión Social del Trabajo, publicada en el Diario Oficial del 12 de Mayo de 1973.
6. Invitación especial para profesionales, niños y niñas de la Fundación a eventos realizados por el Complejo Educacional Victoria, como Gala Artística, Gala Folklórica u otros actos que ofrezca el establecimiento.

DUODÉCIMO: Este convenio entrará en vigencia con esta fecha y durará **un año**, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término o introducirle cambios. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que por este convenio se asumen, la parte cumplidora podrá ponerle término, comunicando tal decisión por carta certificada a su contraparte.



El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.





Ferdinando Bustos Moreno
Director
Complejo Educacional Victoria



Paula Nicolás Novoa
Directora Regional
Fundación Integra
Región de la Araucanía